



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1055-2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Art. 194° por Ley N° 28607 de Reforma Constitucional las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175 Marco del Empleo Público establece en su Art. 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad laboral especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 julio 2011, quedando precisado en dicho marco legal el procedimiento y etapas a seguir para la contratación del personal que sea adscrito a dicho régimen siendo indispensable contar con la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPM-CH se produce un reordenamiento de los cargos contemplados en la Ordenanza Municipal N°019-2013-MPM-CH de fecha 26.07.2013 que aprobó la nueva estructura organizativa de esta Corporación Edil y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPM-CH de fecha 21.01.2014 se aprueba el Cuadro de Asignación Personal (CAP), de conformidad a lo señalado en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" modificada mediante la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 057-2016-SERVIR-PE que ha precisado sobre el reordenamiento los cargos del CAP provisional como un procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza" y b) Otras acciones de administración del CAP provisional que no incidan en un incremento del propuesto de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 749-2019-MPM-CH-A de fecha 25 de setiembre de 2019, se designa al Ing. Edwin Vicente Prieto Viera como empleado de confianza en el cargo de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2019, designación comprendida al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION del Ing. EDWIN VICENTE PRIETO VIERA, como empleado de confianza en el cargo de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, agradeciéndole por el desempeño de las funciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

encomendadas, debiendo entregar el cargo debidamente inventariado a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

NMR/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL